

DICTAMEN No. 22/22

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 16-11-2022
SESION: N= 34

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios, de unas superficies de 1,015.730 y 1,356.351 metros cuadrados respectivamente, las cuales se identificarán como LOTE POLÍGONO 1 sobre calle Altamirano de la Manzana S/M de la Colonia Sección Primera, con clave catastral PS-506-001, así como el Lote Polígono 2 dentro de la avenida Reforma de la Manzana S/M de la Colonia Sección Primera, con clave catastral PS-506-002 en modalidad de enajenación a título gratuito a favor de Gobierno del Estado de Baja California;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 14 de octubre de 2022, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios, de unas superficies de 1,015.730 y 1,356.351 metros cuadrados respectivamente, las cuales se identificarán como LOTE POLÍGONO 1 sobre calle Altamirano de la Manzana S/M de la Colonia Sección Primera, con clave catastral PS-506-001, así como el Lote Polígono 2 dentro de la avenida Reforma de la Manzana S/M de la Colonia Sección Primera, con clave catastral PS-506-002 en modalidad de enajenación a título gratuito a favor de Gobierno del Estado de Baja California.

bg [Signature] [Signature] C.M.L. [Signature] [Signature]



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- En fecha 08 de noviembre de 2022, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confieren los artículos 41 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe, el día 08 de noviembre de 2022, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, en fecha 15 de noviembre del año 2022.

V.- Participando en la exposición de la iniciativa el Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Raúl Reyes Reyes, el Jefe del Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Dirección de Administración Urbana Gonzalo Galaviz Moya; así mismo se le concede el uso de la voz a la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, quien señala no se prevé ilegalidad en el procedimiento propuesto, así como al Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali; interviniendo de igual manera los Regidores Trinidad Castillo Orduño, Barbara García Reynoso, Luis Manuel Martínez Ramírez, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, José Oscar Vega Marín, Sergio Tamai García y Suhey Rocha Corrales, acordando realizar reunión previa a sesión de Cabildo, con los encargados de la realización del proyecto por parte de Gobierno del Estado.

VI.- Suficientemente analizada y discutida la propuesta, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobarla por unanimidad de votos de los Regidores presentes, con seis votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco y Sergio Tamai García; y tres votos en abstención emitidos por los Regidores Barbara García Reynoso, Ysmael Rodríguez Pérez y Victoria Eugenia Guerrero Urquidez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 132 de fecha 23 de diciembre de 2002, emitido por la LVII Legislatura Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 31 de enero de 2003, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo partida 5304141, de la Sección Civil de fecha 28 de septiembre de 2004, el Municipio de Mexicali adquiere la propiedad de las vialidades y callejones de servicios ubicados dentro de los centros de población de Mexicali, donados al Gobierno del Estado mediante autorización de fraccionamientos y regularización de asentamientos urbanos durante el periodo

bg [Signature] [Signature] [Signature] C.M. L. [Signature] 2 [Signature]



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

comprendido del 11 de octubre de 1965 al 11 de mayo de 1992, encontrándose dentro de estas superficies las identificadas como LOTE POLIGONO 1 SOBRE CALLE ALTAMIRANO DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA SECCIÓN PRIMERA, CON CLAVE CATASTRAL PS-506-001 así como el LOTE POLIGONO 2 DENTRO DE LA AVENIDA REFORMA DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA SECCIÓN PRIMERA, CON CLAVE CATASTRAL PS-506-002 de la ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha 15 de julio del año 2022, la Lic. Marina del Pilar Ávila Olmeda, en su carácter de Gobernadora del Estado de Baja California, remitió escrito a la Presidencia Municipal de Mexicali, mediante el cual informa que en base al proyecto para el rescate y regeneración del Centro Histórico de Mexicali, es necesario llevar a cabo la construcción de un estacionamiento elevado de varios niveles, sobre la superficie que abarca el cruce de las calles Altamirano y Reforma, dejando libre la circulación de los automóviles por debajo del mismo, aunado a lo anterior, solicita la donación de dichas porciones de las vialidades; iniciándose por parte de esta dependencia el procedimiento administrativo para la desincorporación de las superficies solicitadas.

TERCERO.- Que con fecha 07 de septiembre del año 2022, la Dirección de Administración Urbana, emitió la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público de unas superficies de terrenos excedentes de 1,015.730 metros cuadrados, así como de 1,356.351 metros cuadrados, que se identifican con las claves catastrales PS-506-001 y PS-506-002 respectivamente.

CUARTO.- Que por sus dimensiones, superficie y uso, se observa que los predios identificados como Polígono 1 sobre Calle Altamirano de la Manzana S/M y una superficie de 1,015.730 metros cuadrados, así como del Polígono 2 dentro de la Avenida Reforma de la Manzana S/M y una superficie de 1,356.351 metros cuadrados, ambos de la Colonia Sección Primera y los cuales no son aptos para la ubicación de equipamiento público municipal.

QUINTO.- Que de acuerdo al "Programa de Desarrollo Urbano de Centros de Población para la Ciudad de Mexicali, B.C. 2025", ubica a las porciones de vialidad, predios identificados como Polígono 1 sobre Calle Altamirano de la Manzana S/M con superficie de 1,015.730 metros cuadrados y Polígono 2 dentro de la Avenida Reforma de la Manzana S/M con superficie de 1,356.351 metros cuadrados ambos de la Colonia Sección Primera dentro del Área Urbana de Mexicali, en el Sector C (Centro), Distritos C; conforme a la matriz de compatibilidad de usos de suelo por zonas, sectores y distritos, nivel Área Urbana de Mexicali, B.C., compatible para la actividad 3. Equipamiento y Servicios, en su rubro 3.9 Comunicaciones Y Transporte, 3.9.8. Estacionamientos y Apeaderos.

SEXTO.- Que la Oficialía Mayor del Ayuntamiento con escrito de fecha 26 de septiembre del 2022 y la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali mediante acuerdo de conformidad de fecha 12 de octubre del 2022, determinaron su conformidad, encontrando beneficiosa la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de

bg | | | | C.M.L. | | | | 3



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

bienes propios del Municipio de Mexicali, los predios identificados como LOTE POLIGONO 1 SOBRE CALLE ALTAMIRANO DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA SECCIÓN PRIMERA, CON CLAVE CATASTRAL PS-506-001 Y UNA SUPERFICIE DE 1,015.730 METROS CUADRADOS así como el LOTE POLIGONO 2 DENTRO DE LA AVENIDA REFORMA DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA SECCIÓN PRIMERA, CON CLAVE CATASTRAL PS-506-002 Y UNA SUPERFICIE DE 1,356.351 METROS CUADRADOS, con el fin de que la autorización correspondiente, pueda ser enajenado a título gratuito conforme al procedimiento establecido en el artículo 80 Bis del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficies excedentes de las vías públicas identificadas como LOTE POLÍGONO 1 SOBRE CALLE ALTAMIRANO DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA SECCIÓN PRIMERA, CON CLAVE CATASTRAL PS-506-001 Y UNA SUPERFICIE DE 1,015.730 METROS CUADRADOS, así como el LOTE POLÍGONO 2 DENTRO DE LA AVENIDA REFORMA DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA SECCIÓN PRIMERA, CON CLAVE CATASTRAL PS-506-002 Y UNA SUPERFICIE DE 1,356.351 METROS CUADRADOS.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título gratuito de las superficies identificadas como LOTE POLÍGONO 1 SOBRE CALLE ALTAMIRANO DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA SECCIÓN PRIMERA, CON CLAVE CATASTRAL PS-506-001 Y UNA SUPERFICIE DE 1,015.730 METROS CUADRADOS, así como el LOTE POLÍGONO 2 DENTRO DE LA AVENIDA REFORMA DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA SECCIÓN PRIMERA, CON CLAVE CATASTRAL PS-506-002 Y UNA SUPERFICIE DE 1,356.351 METROS CUADRADOS, a favor de Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Gobernadora, Lic. Marina del Pilar Avila Olmeda, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 BIS del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se autoriza al Titular de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with the initials 'C.M.L.' written next to them.



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Presidente de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda

**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Secretario de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal

**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**

Vocal

**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Vocal

**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**

Vocal

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal

**REG. BÁRBARA
GARCÍA REYNOSO**

Vocal



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal

REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Vocal

REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO
Vocal

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Vocal

REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 22/22 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.